RESOLUCIÓN No 055

(18 ABR 2023)

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_SU001-2023."

El Alcalde del Municipio de Granada - Antioquia, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, Decreto 3576 de 2009 y el Acuerdo N° 18 del 17 de mayo de 2009 y demás normas que las complementan o adicionan, y

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia, publicó el 23 de marzo de 2023 en el SECOP ii, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación de la SA_SU001-2023"

Que la Alcaldía Municipal de Granada Antioquia expidió la Resolución No 041 del 31 de marzo de 2023 que ordenó la apertura de la Subasta Inversa SA_SU001-2023

Que el 12 de abril de 2023 hasta las 09:00, en la plataforma de SECOP II, se recibieron las siguientes ofertas:

Nro	PROPONENTE	NIT O C.C
P1	INVERSIONISTAS DE GRANADA SAS	900.434.612-5

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, Municipio de Granada Antioquia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones

Que él 17 de abril de 2023 la alcaldía de Granada, publicó en el SECOP II el informe de verificación y cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas mínimas, de acuerdo con el cual resultaron habilitados para participar en la subasta los siguientes proponentes

PROPONENTE	NOMBRE	NIT	HABILITADO	
			SI	NO
P1	INVERSIONISTAS DE GRANADA SAS	900.434.612-5	X	

Que, de acuerdo con el cronograma, el día 12 de abril de 2023, La Alcaldía de Granada inicio la apertura a la oferta económica del proponente habilitado.

Que una vez analizada toda la información presentada por los proponentes, el resultado de la subasta inversa y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA_SU001-2023

RESOLUCIÓN No - - 0 5 0

(18 ABR 2023)

"Por la cual se dispone la Adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. SA_SU001-2023."

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SA_SU001-2023, Al siguiente proponente: INVERSIONISTAS DE GRANADA SAS NIT 900.434.612-5, Representada Legalmente por la señora MARIA CONSUELO RAMIREZ HOYOS identificada con Cedula de Ciudadanía Nro 21.777.918 de Granada Ant, por un valor de ($122.352.356) ciento veintidós millones trescientos cincuenta y dos mi trescientos cincuenta y seis pesos

ARTÍCULO 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados

ARTÍCULO 3. Comunicar la presente decisión al adjudicatario y realizar su publicación en la página web de la entidad y en el portal único de contratación.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Granada (Antioquia) a los 18 ABR 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL
Alcalde Municipal

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
Yeidy Lorena Posada López Contratista – Apoyo Contratación	Durley Ospina Yepes Secretaria General y de Gobierno	Freddy Castaño Aristizabal Alcalde Municipal.